



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA (Expediente 2254)

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Comunicaciones y Transportes, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

*

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma las diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de la Ley Federal de Competencia Económica, elabora el presente dictamen, de conformidad con el procedimiento que a continuación se detalla:

I. En el rubro de **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa, materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.

II. En cuanto al apartado **Contenido de la Iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de las propuestas objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.

III. Asimismo, en cuanto a las **Consideraciones**, los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.

IV. Finalmente, se presenta el **Acuerdo**, en el que la Comisión de Comunicaciones y Transportes emite su decisión respecto a la iniciativa presentada, turnada y analizada.



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA (Expediente 2254)

I. ANTECEDENTES

1. En sesión plenaria celebrada el 07 de marzo de 2019, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, recibió Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley Federal de Competencia Económica, presentada por la Diputada Rocío Barrera Badillo del Grupo Parlamentario MORENA.
2. En esa fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso el turno de la iniciativa en comento a la Comisión de Comunicaciones y Transportes de esta Cámara de Diputados, para su estudio y elaboración del dictamen.
3. La Comisión de Comunicaciones y Transportes dio trámite de recibido e inició el proceso de análisis de la iniciativa.
4. Con fundamento en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara de Diputados, con fecha 12 de abril de 2019, mediante oficio no. D.G.P.L.64-II-6-0714, signado por la Diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, Secretaria de la Mesa Directiva, en el que se autorizó la prórroga para resolver el asunto en turno.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La proponente establece diversos procedimientos para que exista transparencia en las decisiones del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como la Comisión Federal de Competencia Económica, al respecto se señala lo siguiente:

- A) Se propone reformar el procedimiento con el que actualmente el IFT y la COFECE delibera los temas de su competencia al considerar inapropiado que los Comisionados sesionen a puerta cerrada y que la sociedad desconozca los argumentos que sustenten el sentido de su voto.



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA (Expediente 2254)

- B) El acceso a la información pública es un derecho humano, solo admite algunas excepciones cuando se amenace la privacidad de las personas, la estabilidad económica, la salud de la población o la seguridad nacional.
- C) Para la proponente, un ejemplo de transparencia es el formato empleado por el Pleno del INAI, que se encuentra en la misma calidad constitucional. El INAI transmite todas sus sesiones de Pleno en vivo, sin excepción, a través de medios electrónicos oficiales y quedan resguardadas en el archivo web de su portal para su consulta posterior.

Decreto por el que se reforman los artículos 47, 48 y 49 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como el artículo 18, cuarto párrafo y se adiciona al artículo 18 los párrafos quinto y sexto, recorriéndose los actuales de la Ley Federal de Competencia Económica, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se Reforman los artículos 47, 48 y 49 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para quedar como sigue:

Artículo 47...

Las sesiones también serán de carácter público y serán transmitidos en vivo en su propio portal, por lo que los comisionados bajo previo estudio y consenso, clasificarán la información de carácter confidencial a tratar en la sesión correspondiente, a efecto de evitar revelarla durante el desarrollo de la misma, ello siempre y cuando sea posible sesionar sin mencionar dicha información.

La información considerada como confidencial o reservada será la declarada como tal bajo los supuestos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en la materia.



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA (Expediente 2254)

Artículo 48. Las grabaciones de las sesiones del Pleno del Instituto **serán transmitidas en vivo en su página oficial y una vez concluida dicha sesión se pondrán a disposición para consulta** generadas en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se contará adicionalmente con una versión estenográfica, las cuales estarán a disposición del público a través de una herramienta de fácil uso y acceso en el portal de Internet del Instituto. Las sesiones del Pleno se conservarán para posteriores consultas.

Artículo 49. Cuando la información correspondiente a uno o varios asuntos haya sido declarada confidencial o reservada **y no sea posible sesionar sin mencionar dicha información** el Pleno acordará la discusión de los mismos en sesiones privadas, justificando públicamente las razones de esta determinación. **Bajo este supuesto, los Comisionados estarán obligados a hacer públicos los razonamientos que orientaron el sentido de su voto, en un periodo máximo de 20 días hábiles, posteriores a la notificación de la resolución a los emplazado del procedimiento resuelto.**

...

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 18, cuarto párrafo y se adiciona al artículo 18 los párrafos quinto y sexto, recorriéndose los actuales de la Ley Federal de Competencia Económica para quedar como sigue:

Artículo 18. El Pleno deliberará de forma colegiada y decidirá los casos por mayoría de votos, salvo las decisiones que requieran una mayoría calificada en los términos de esta Ley.

Las deliberaciones del Pleno deberán contar con los votos de todos los Comisionados. Los Comisionados no podrán abstenerse de votar. Los Comisionados que se encuentren ausentes durante las sesiones del Pleno deberán emitir su voto por escrito antes de la sesión o dentro de los cinco días siguientes a la sesión respectiva.



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA (Expediente 2254)

En los casos en que los Comisionados no puedan ejercer su voto por causas debidamente justificadas o estén impedidos para ello, y exista empate en la votación del Pleno, el Comisionado Presidente contará con voto de calidad para decidir estos casos.

Las sesiones del Pleno serán de carácter público y serán transmitidas en vivo en su propio portal, por lo que los comisionados bajo previo estudio y consenso, clasificarán la información de carácter confidencial a tratar en la sesión correspondiente, a efecto de evitar revelarla durante el desarrollo de la misma, ello siempre y cuando sea posible sesionar sin mencionar dicha información.

La información considerada como confidencial o reservada será la declarada como tal bajo los supuestos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables en la materia.

Cuando la información correspondiente a uno o varios asuntos haya sido declarada confidencial o reservada y no sea posible sesionar sin mencionar dicha información el Pleno acordará la discusión de estos en sesiones privadas, justificando públicamente las razones de esta determinación. Bajo este supuesto, los Comisionados estarán obligados a hacer públicos los razonamientos que orientaron el sentido de su voto, en un periodo máximo de 20 días hábiles, posteriores a la notificación de la resolución a los emplazado del procedimiento resuelto.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Los legisladores integrantes de esta comisión, sin duda alguna, coinciden en que la transparencia sea pilar fundamental para el combate a prácticas ilícitas en las decisiones de cualquier ente de gobierno.



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA (Expediente 2254)

SEGUNDO. - Es de vital importancia, señalar que la presente iniciativa se considera como una sobre regulación, toda vez que, el propio Instituto cuenta con un procedimiento establecido para la publicación de las sesiones ordinarias y extraordinarias en su portal de internet. Esto en coordinación con la ley en materia de transparencia en el que establece la obligación de cumplir con uno de los principios básicos: la máxima publicidad.

TERCERO.- En el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en la fracción XXXII del artículo 6, de las atribuciones del Pleno del Instituto establece de manera clara y puntual que deberá "*emitir los esquemas internos de mejores prácticas que tengan por objeto elevar el nivel de cumplimiento de las disposiciones previstas en las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información a las personas, y procurar la accesibilidad de la información*" en este sentido en el IFT no cabría la posibilidad de incumplir una falta en materia de transparencia.

CUARTO. - Asimismo en el artículo 9 del propio Estatuto Orgánico, señala que las sesiones serán de carácter público, con excepción de aquellas que se traten con carácter de reservadas o confidencial, al respecto se plasma el artículo antes mencionado:

Artículo 9. Las sesiones del Pleno serán de carácter público excepto aquellas en las que se traten temas con información confidencial o reservada, por lo que las grabaciones y las versiones estenográficas se pondrán a disposición en versiones públicas generadas en términos de las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En los casos sustanciados conforme a la Ley de Competencia, sólo será considerada información confidencial la declarada como tal bajo los



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA (Expediente 2254)

supuestos establecidos en dicha ley y demás disposiciones aplicables. El Pleno deberá fundar y motivar la resolución en la que determine que una sesión no será pública. En los demás asuntos sólo será considerada información confidencial o reservada la declarada como tal bajo los supuestos establecidos en las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. - Por último, la Secretaría Técnica del Pleno del Instituto tiene la obligación de generar las versiones estenográficas, así como de su publicación en los medios electrónicos disponibles:

Artículo 16. Corresponde al Secretario Técnico del Pleno, además de las funciones previstas en la Ley de Telecomunicaciones, las siguientes:

...

XII. Elaborar versiones públicas de las grabaciones y de las versiones estenográficas de las sesiones del Pleno en términos de las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública y demás disposiciones aplicables, y publicarlas en el portal de Internet del Instituto;

XIII. Organizar y resguardar el archivo del Pleno, así como su digitalización y el control de los servicios de consulta interna a sus expedientes, coordinando la clasificación de los acuerdos y resoluciones con las Unidades y Coordinaciones Generales que correspondan, conforme a la regulación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública;

XIV. Establecer un mecanismo de consulta en el portal de Internet del Instituto que permita la búsqueda ágil y oportuna de las resoluciones, acuerdos, actas, criterios y demás actos que emita el Pleno, conforme a las reglas de operación que éste expida, bajo los principios de gobierno



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA (Expediente 2254)

digital, datos abiertos y transparencia proactiva en el acceso a la información, en términos de la normativa aplicable;

SEXTO. - Aunado a esto, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en el artículo 72, fracción V las obligaciones que tienen cada uno de los órganos autónomos, en este caso en particular para la IFT:

Artículo 72. Además de lo señalado en el artículo 68 de esta Ley, los órganos autónomos en el ámbito federal deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

...

V. El Instituto Federal de Telecomunicaciones:

- a) Las versiones estenográficas de las sesiones del Pleno, en los términos que señala la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;*
- b) Las versiones públicas de las grabaciones de las sesiones del Pleno;*
- c) Las versiones públicas de los acuerdos y resoluciones del Pleno;*
- d) El registro de las entrevistas que lleven a cabo los Comisionados con personas que representen los intereses de los agentes económicos para tratar asuntos de su competencia, en términos del artículo 30 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;*
- e) Los procesos de consultas públicas, el calendario de consultas a realizar y las respuestas o propuestas recibidas;*
- f) Los programas sobre bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, con sus correspondientes modalidades de uso y coberturas geográficas que sean materia de licitación pública, y*



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA (Expediente 2254)

g) Respecto del Registro Público de Concesiones, en términos del artículo 177 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Información Pública y no clasificada de:

- 1. Los títulos de concesión y las autorizaciones otorgadas, así como sus modificaciones o terminación de los mismos;*
- 2. El Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias actualizado;*
- 3. Los servicios asociados;*
- 4. Los gravámenes impuestos a las concesiones;*
- 5. Las cesiones de derechos y obligaciones de las concesiones;*
- 6. Las bandas de frecuencias otorgadas en las distintas zonas del país;*
- 7. Los convenios de interconexión, los de compartición de infraestructura y desagregación de la red local que realicen los concesionarios;*
- 8. Las ofertas públicas que realicen los concesionarios declarados como agentes económicos preponderantes en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión o con poder sustancial;*
- 9. Las tarifas al público de los servicios de telecomunicaciones ofrecidos por los concesionarios y los autorizados;*
- 10. Los contratos de adhesión de los concesionarios;*
- 11. La estructura accionaria de los concesionarios;*
- 12. Los criterios adoptados por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones;*
- 13. Los programas anuales de trabajo, los informes trimestrales de actividades del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como los estudios y consultas que genere;*



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA (Expediente 2254)

14. *Los lineamientos, modelos y resoluciones en materia de interconexión, así como los planes técnicos fundamentales que expida el Instituto Federal de Telecomunicaciones;*
15. *Las medidas y obligaciones específicas impuestas al o a los concesionarios que se determinen como agentes económicos con poder sustancial o preponderantes, y los resultados de las acciones de supervisión del Instituto, respecto de su cumplimiento;*
16. *Los resultados de las acciones de supervisión del Instituto, respecto del cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios;*
17. *Las estadísticas de participación de los concesionarios, autorizados y grupo de interés económico en cada mercado que determine el Instituto;*
18. *Los procedimientos sancionatorios iniciados y las sanciones impuestas por el Instituto que hubieren quedado firmes, y*
19. *Las sanciones impuestas por la PROFECO que hubieren quedado firmes.*

NOVENO. – Ahora bien, respecto a lo propuesto en la Ley Federal de Competencia Económica, en el mismo tenor de lo anterior, se encuentra obligada a que en las actividades del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica prevalezca la transparencia en el actuar de los comisionados. En este sentido, en el artículo 18, de la Ley en comento, establece que:

Artículo 18. ...

“Las sesiones del Pleno serán de carácter público, excepto aquellas porciones en que se traten temas con Información Confidencial. Sólo será considerada Información Confidencial la declarada como tal bajo los supuestos establecidos en esta Ley y demás disposiciones aplicables. El



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA (Expediente 2254)

Pleno deberá fundar y motivar la resolución en la que determine que una sesión no será pública.

La Comisión deberá hacer pública la versión estenográfica de sus sesiones.

Los acuerdos y resoluciones del Pleno también serán de carácter público y sólo se reservarán las partes que contengan Información Confidencial o Reservada, en los términos establecidos en esta Ley y demás disposiciones aplicables.”

DÉCIMO. – En relación a lo propuesto en la Ley Federal de Competencia Económica, para esta comisión resulta inviable, derivado que en el propio estatuto de la COFECCE establece los mecanismos en materia de transparencia, como son los siguientes:

ARTÍCULO 12.- *El Presidente presidirá al Pleno, tendrá la representación legal de la Comisión y contará con las siguientes facultades:*

...

XXXII. *Ordenar, en los términos de las Disposiciones Regulatorias, la publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación o en cualquier otro medio de difusión de la Comisión;*

ARTÍCULO 20.- *Corresponde al Secretario Técnico:*

...

XXIX. *Realizar las versiones públicas de las versiones estenográficas de las sesiones del Pleno para someterlas a aprobación del Comité de Transparencia;*

XXIX BIS. *Solicitar la publicación en la página de Internet de las versiones públicas de las sesiones y resoluciones del Pleno;*



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA (Expediente 2254)

DÉCIMO PRIMERO. - También en el Pleno de la COFECE, emitió los Lineamientos para difusión del contenido de las resoluciones del Pleno de la Comisión de Competencia Económica¹, estableciendo que la Comisión debe apegarse a los principios de interés público, veracidad, objetividad, e imparcialidad a fin de que prevalezca el derecho a la transparencia y acceso a la información.

DÉCIMO SEGUNDO. - Aunado a esto, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en el artículo 72, fracción II las obligaciones que tienen cada uno de los órganos autónomos, en este caso en particular para la COFECE:

Artículo 72. Además de lo señalado en el artículo 68 de esta Ley, los órganos autónomos en el ámbito federal deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

...

II. La Comisión Federal de Competencia Económica:

a) Las versiones estenográficas de las sesiones del Pleno, en los términos que señala la Ley Federal de Competencia Económica;

b) El registro de las entrevistas que lleven a cabo los Comisionados con personas que representen los intereses de los agentes económicos para tratar asuntos de su competencia, en términos del artículo 25 de la Ley Federal de Competencia Económica;

c) Las versiones públicas de los votos particulares, así como de las resoluciones que califiquen las excusas o recusaciones de los Comisionados;

¹ <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/02/DOF-15feb2019-01.pdf>



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA (Expediente 2254)

- d) Previo a la celebración de una sesión del Pleno de la Comisión, el listado de los asuntos por resolver;*
- e) Las notificaciones que deban realizarse por lista en los términos que señale la normativa aplicable;*
- f) El listado de las sanciones que determine el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica;*
- g) Las directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos que emita previa consulta pública;*
- h) Los comentarios presentados por terceros en un procedimiento de consulta pública para la elaboración y expedición de las Disposiciones Regulatorias a que se refiere el artículo 12 fracción XXII de la Ley Federal de Competencia Económica;*
- i) La versión pública de las evaluaciones cuantitativa y cualitativa de las aportaciones netas al bienestar del consumidor que haya generado la actuación de la Comisión Federal de Competencia Económica en el periodo respectivo, y*
- j) La versión pública de los estudios, trabajos de investigación e informes generales en materia de competencia económica sobre sectores, en su caso, con las propuestas respectivas de liberalización, desregulación o modificación normativa.*

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Comunicaciones y Transportes propone a esta Honorable Asamblea que el presente Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de la



COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y
RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA
ECONÓMICA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA (Expediente 2254)

Ley Federal de Competencia Económica sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en las sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, y una vez analizada la Iniciativa materia de este Dictamen, la Comisión de Comunicaciones somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de la Ley Federal de Competencia Económica presentada ante el Pleno de la Cámara de Diputados por la Diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de MORENA el día 07 de marzo del 2019.

SEGUNDO. - Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

DADO EN EL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 25 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2019.


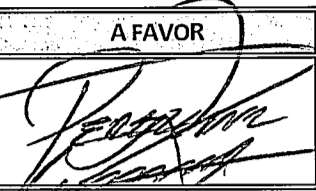

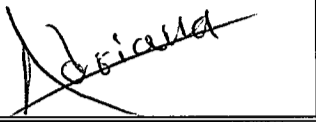

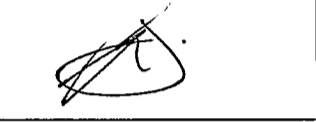



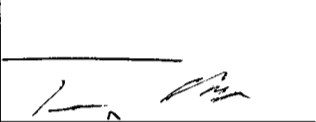





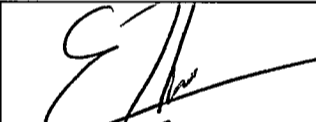




**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
70 ANIVERSARIO

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA 25 DE JULIO DE 2019.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ			
PRESIDENTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
 DIP. ADRIANA AGUILAR VÁZQUEZ			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. FRANCISCO JAVIER BORREGO ADAME			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. TERESA BURELO CORTAZAR			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. JUANA CARRILLO LUNA			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. CARLOS ELHIER CINTA RODRIGUEZ			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
 DIP. FRANCISCO JAVIER LUÉVANO NÚÑEZ			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			


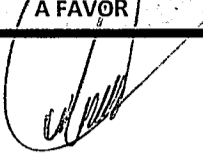





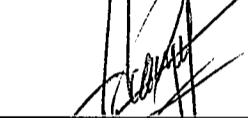

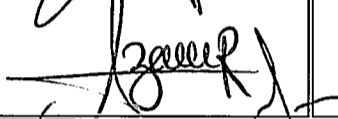








**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA 25 DE JULIO DE 2019.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. PABLO GUILLERMO ANGULO BRICEÑO			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI			
 DIP. JOSÉ LUIS GARCÍA DUQUE			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES			
 DIP. EMILIO MANZANILLA TÉLLEZ			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT			
 DIP. HIGINIO DEL TORO PÉREZ			
SECRETARIO GRUPO PARLAMENTARIO DEL MC			
 DIP. NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA			
SECRETARIA GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD			
 DIP. BRASIL ALBERTO ACOSTA PEÑA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI			
 DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM			
 DIP. LUIS JAVIER ALEGRE SALAZAR			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. JAVIER JULIÁN CASTAÑEDA POMPOSO			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO PES			



CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA 25 DE JULIO DE 2019.

NOMBRE		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. FLORA TANIA CRUZ SANTOS			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
	DIP. LUCÍA FLORES OLIVO			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. SANTIAGO GONZÁLEZ SOTO			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT			
	DIP. JUANITA GUERRA MENA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. YOLANDA GUERRERO BARRERA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. ARTURO ROBERTO HERNÁNDEZ TAPIA			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
	DIP. FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ			
INTEGRANTE	GRUPO PARLAMENTARIO DEL MC			


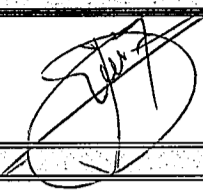




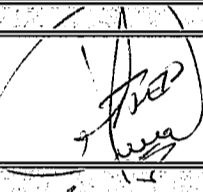

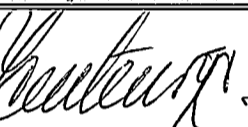



CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

SEPTIMA REUNIÓN ORDINARIA 25 DE JULIO DE 2019.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JUAN MARTÍNEZ FLORES			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. MARÍA DEL ROSARIO MERLÍN GARCÍA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. EMMANUEL REYES CARMONA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO INDEPENDIENTE			
 DIP. CARLOS SÁNCHEZ BARRIOS			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. JOSÉ ISABEL TREJO REYES			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
 DIP. CLAUDIA VALERIA YÁÑEZ CENTENO Y CABRERA			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO MORENA			
 DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ			
INTEGRANTE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI			